

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	
	Fecha de	
	Clasificación	27 DE JULIO 2026
	Área	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
	Información	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de	AGOSTO 28 2026 7ª SESIÓN-ORD
	Comité de	
	Fecha de	
	Desclasificación	
	Confidencial	ELIMINADO 1: Domicilio ELIMINADO 2: Registro Federal de Contribuyentes ELIMINADO 3: , Información relativa al patrimonio, ELIMINADO 4. Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información; así como la elaboración de versiones públicas del Estado de Nuevo León
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 ÁFRICA DONAJÍ ELIZONDO RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE **FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Manifiesta **"EL INSTITUTO"**, que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Monterrey de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, a través de la Mtra. Deisy Hernández Moreno, Directora General, lo siguiente:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21, fracción VII, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, cuenta con las facultades necesarias para la representación del Instituto Municipal de las Mujeres Regias comparecer a la celebración del presente instrumento.

1.2.- Que, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con las facultades para disponer de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos del propio Instituto.

1.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para adquirir los compromisos de este instrumento, y que de acuerdo con su monto se realiza por **adjudicación directa**, de conformidad la fracción I del artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León toda vez que no excede de 2,400 cuotas; y los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

1.4 Que, para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, señala como domicilio el ubicado en la **avenida Céntrica 110, Colonia Céntrica en Monterrey, Nuevo León, código postal 64520**.

2.- Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lo siguiente:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente



[REDACTED]

2.2 Que se encuentra dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

2.3.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para la realización del objeto del presente contrato y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia de este, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente los servicios que desempeñará.

2.4.- Que para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, así como para el efecto de oír y recibir notificaciones señala como su domicilio el ubicado en la calle

[REDACTED]

2.5.- Que su representante legal cuenta con las facultades para la celebración de este

[REDACTED]

En consecuencia a lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente Contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar servicio de impresión de material publicitario en sistema braille, los cuales consistirán en:

- 1000 piezas de trípticos en braille con características: medida 8 ½” x 11”, en papel couche de 150 grs, acabado doblado.
- 1000 flyers en braille con características: medida 8 ½” x 5 ½”, en papel couche de 150 grs, acabado forma simple.

“EL INSTITUTO” proveerá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el diseño y contenido de trípticos y flyers para la impresión de los mismos en sistema braille.

SEGUNDA. - HONORARIOS.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por brindar sus servicios, la cantidad de **\$68,440.00** (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, en fecha 28 de febrero del año 2023 a contra entrega del material publicitario en sistema braille, correspondiente a:



- 1000 piezas de trípticos en braille con características: medida 8 ½" x 11", en papel couche de 150 grs, acabado doblado.
- 1000 flyers en braille con características: medida 8 ½" x 5 ½", en papel couche de 150 grs, acabado forma simple.

Para dar cumplimiento al pago del servicio, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar el recibo de honorarios o factura correspondiente que deberá contener los requisitos previstos en el Código Fiscal de la Federación en vigor.

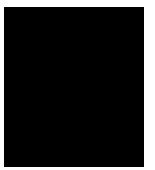
Los egresos originados por **"EL INSTITUTO"** con motivo de las obligaciones que se contraen serán cubiertos con Recursos Estatales correspondientes al monto asignado para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres acorde a las Mujeres acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 y destinados al Municipio de Monterrey mediante Convenio de Colaboración que celebraron el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 14 de septiembre de 2022; el cual, en su cláusula SEXTA se establece que *"El MUNICIPIO", designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO" a la Maestra Deisy Hernández Moreno, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias o a la persona que le sustituya en el cargo, como responsable de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.*

TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable por las acciones u omisiones en la práctica de los procedimientos que sean empleados durante la prestación del servicio para **"EL INSTITUTO"**, así como la buena calidad del mismo.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD FISCAL.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** está de acuerdo en someterse a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y Código Fiscal de la federación en lo referente a la retención de impuestos correspondientes a los recibos que expida el mismo.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a efectuar la prestación de los servicios encomendados en los lugares que **"EL INSTITUTO"** disponga, siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEXTA. - CESIÓN.- Ambas partes están de acuerdo que el servicio será prestado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y su equipo de trabajo, que en ningún caso podrá delegarlo o realizarlo a través de terceras personas.





SÉPTIMA. - SECRETO PROFESIONAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en forma confidencial y reservada los documentos, datos e información que le sean proporcionados con tal carácter.

OCTAVA. - IDENTIDAD DE LAS PARTES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de “EL INSTITUTO”, por lo que no podrá contraer obligaciones alguna y bajo ningún concepto a nombre de éste último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con motivo de la prestación de los servicios, no serán responsabilidad laboral de “EL INSTITUTO”.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previo aviso que por escrito deberá dar al “EL INSTITUTO” con 10 días de anticipación, y este podrá darlo por terminado en cualquier momento.

DÉCIMA. - RESCISIÓN. - Ambas partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por cualquier causa imputable al mismo, excepto la de fuerza mayor o caso fortuito, “EL INSTITUTO” dará por rescindido administrativamente este contrato. Cuando “EL INSTITUTO” haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que dentro del término de 20-veinte días hábiles proceda a manifestar lo que considere conveniente.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN- Los actos y omisiones de las partes con relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que este contrato pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, por escrito y firmado por las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.- El presente contrato tendrá vigencia desde la celebración del mismo hasta el 03 de marzo de 2023.

DÉCIMA TERCERA.- ANTICIPO.- No hay anticipos para la realización del presente servicio profesional.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Ambas partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetas a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia se derive de la celebración, aplicación ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nuevo León,



renunciando expresamente LAS PARTES al fuero distinto al mencionado en el presente instrumento.

Habiendo leído el presente contrato y enteradas de su contenido, así como de las consecuencias que derivan del mismo, LAS PARTES lo firman de entera conformidad, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 19 de diciembre de 2022.

“EL INSTITUTO”

MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. RAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.

ELIMINADO 1: Domicilio , ELIMINADO 2: Registro federal de contribuyentes,
ELIMINADO 3: firma, ELIMINADO 4: Información relativa al patrimonio para efecto de
hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 115 de la
Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De
Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los
Lineamientos en Materia de Clasificación y des-clasificación de la Información; así
como la elaboración de versiones públicas del Estado de Nuevo León

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS Y REPRESENTANTE LEGAL DE FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.